

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

1147 Resolución de 26 de enero de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro, actual I.E.S Licenciado Francisco Cascales, de Murcia.

Visto el escrito de don José Antonio Moreno Micol, en nombre propio y de la Asociación Murcia Huerta Viva y de la Plataforma por la Defensa del Patrimonio Cultural de Murcia, con fecha de entrada en el registro de la CARM/OCAG de Murcia 29 de julio de 2015, solicitando la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del I.E.S. Licenciado Francisco Cascales (antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro), en Murcia.

Visto el informe de 25 de enero de 2016 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico, basado en el informe del técnico de gestión de ese Servicio, en el que se justifica los excepcionales valores del antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se propone la iniciación del procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Colegio de Teólogos de San Isidoro, actual I.E.S. Licenciado Francisco Cascales, de Murcia (expediente administrativo número DBC 000034/2015).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitar el entorno de protección, y relacionar los bienes muebles especialmente vinculados con el inmueble, sin perjuicio de que pueda ampliarse o pormenorizarse esta relación durante la tramitación del procedimiento, todo ello según anexo.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo,

sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 26 de enero de 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo de la Resolución de incoación de procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Colegio de Teólogos de San Isidoro de Murcia

1.- Identificación.

1.1 Denominación.- Colegio de Teólogos de San Isidoro, actual I.E.S. Licenciado Francisco Cascales.

1.2 Localización.-

Municipio: Murcia

El actual I.E.S. Licenciado Cascales, antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro, se encuentra ubicado entre las calles avenida Teniente Flomesta, n.º 2, y la calle Eulogio Soriano, n.º 2, en Murcia, de acuerdo con los planos que se adjuntan y las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X=664375.8920 Y=4205607.8489
X=664369.9916 Y=4205591.8689
X=664366.7918 Y=4205593.1988
X=664360.3616 Y=4205574.6687
X=664361.5014 Y=4205574.1787
X=664357.2312 Y=4205563.6289
X=664326.8777 Y=4205574.5503
X=664332.5516 Y=4205590.7790
X=664326.5017 Y=4205593.1690
X=664332.8620 Y=4205610.4590
X=664351.5919 Y=4205603.6989
X=664351.2618 Y=4205603.0090
X=664355.7818 Y=4205601.1888
X=664359.0419 Y=4205609.6888
X=664366.1621 Y=4205618.9088

2.- Descripción y datos históricos

El edificio del actual I.E.S. Licenciado Cascales fue construido, originalmente, para albergar el Colegio de Teólogos de San Isidoro, una de las fundaciones promovidas por el cardenal Belluga, y que, con el nombre de cada uno de los Cuatro Santos de Cartagena, además del referido Colegio de Teólogos de San Isidoro, se dedicaron a Colegio de San Leandro, Seminario de San Fulgencio y Casa de Misericordia de Santa Florentina.

El antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro es un edificio de grandes dimensiones que representa un papel fundamental en la configuración de la fachada urbana monumental frente al río Segura. Su fachada sur, la que mira al río, forma prácticamente una unidad con la fachada sur del antiguo seminario de San Fulgencio, contribuyendo a ese carácter homogéneo de fachada urbana. Se trata de un edificio de líneas limpias, en ladrillo visto, donde el ritmo aparece marcado por los huecos de los vanos dispuestos regularmente en sus cuatro plantas, realzados con simples recercos en blanco, en los que se incluyen dinteles formados por dovelas de ladrillo. Rompe la severidad del volumen limpio la portada realizada en cantería, con arco de medio punto enmarcado por dintel, sobre el que destaca el balcón coronado por frontón curvo partido y los escudos heráldicos del Cardenal Belluga y Felipe V. La fachada noreste del edificio presenta una sobria articulación en lenguaje neoclásico, con la planta baja en cantería y portada adintelada coronada por balcón, nuevamente flanqueado por los escudos heráldicos de Belluga y Felipe V, y con los pisos superiores acabados en revoco amarillo, articulados por sencillos recercos en blanco de vanos adintelados.

En el interior, a pesar de las sucesivas reformas, conserva espacios de interés, como el patio central, también en ladrillo visto y articulado en su planta baja por arcos de medio punto entre pilastras toscanas; en los pisos superiores presenta continuación de pilastras en orden gigante y sobrios vanos adintelados en muro de ladrillo.

Otros elementos de interés en el interior son la escalera principal en mármol, con barandilla abalaustrada en madera y zócalo de azulejo, así como los corredores y arcos de planta baja y, principalmente, el salón de actos. El actual salón de actos responde a la reforma realizada en 1906 para este uso en la antigua capilla del Colegio de Teólogos. Resuelto con lenguaje decorativo ecléctico, conserva la distribución de capillas laterales que abren al salón mediante arcos de medio punto, destacando, así mismo, la decoración del falso techo a modo de artesonado.

En este espacio se ubicaban originalmente los lienzos de Vicente Inglés que formaban parte de la antigua capilla del Colegio de Teólogos de la Diócesis de Cartagena, posteriormente salón de actos del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, que se denominaría, a partir de 1939, Instituto Alfonso X el Sabio.

Posteriormente, cuando el Instituto Alfonso X el Sabio pasó a ocupar unas nuevas instalaciones en la zona norte de la ciudad, llevaría consigo el conjunto pictórico de Vicente Inglés. Una vez rehabilitado el antiguo inmueble, y ocupado por un nuevo centro educativo, el IES Francisco Cascales, el conjunto pictórico no volvería a su ubicación original, permaneciendo a día de hoy almacenado en las instalaciones del MUSAX.

Los lienzos fueron realizados para la capilla del antiguo Colegio de San Isidoro, Colegio de Teólogos de la Diócesis de Cartagena, por lo que su vinculación se debe establecer con el edificio histórico en el que estaba ubicado, y

no con la institución diferente que, posteriormente, se estableció temporalmente en el mismo inmueble. Se debe considerar el conjunto de lienzos de Vicente Inglés como parte integrante del Colegio de Teólogos "San Isidoro" (actual IES Licenciado Cascales), por lo que debe restituirse a dicho inmueble este interesante ciclo pictórico del siglo XVIII.

Elementos vinculados

Relación provisional de bienes muebles vinculados:

Se debe considerar como elementos vinculados el conjunto de lienzos realizados en el siglo XVIII para el antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro:

- San Isidoro (Vicente Inglés).
- San Felipe Neri (Vicente Inglés).
- El tránsito de San Alejo (Vicente Inglés).
- San Carlos Borromeo (Vicente Inglés).
- Jesús Redentor mundi (Vicente Inglés).
- Virgen Dolorosa (Vicente Inglés).
- Santa Irene (Vicente Inglés).
- San Francisco Javier (Vicente Inglés).
- San Juan Nepomuceno (José Antonio Pérez Truyol).
- El sueño de San José (atrib. Mateo Gilarte).

Justificación:

Por todo ello, procede la incoación de procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio del antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro, actual I.E.S. Licenciado Francisco Cascales, de Murcia, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- El sobresaliente papel que desempeña el edificio en la configuración de la fachada histórica de la ciudad de Murcia.
- La sobresaliente entidad arquitectónica del inmueble, especialmente representativa de la arquitectura regional del siglo XVIII.
- El sobresaliente interés que representa el conjunto pictórico dieciochesco vinculado a la institución del antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro, que debe volver a su emplazamiento original con el fin de lograr una mayor apreciación de sus valores históricos y artísticos, y favorecer su adecuada conservación.
- El sobresaliente valor cultural que ha representado para toda la región el establecimiento en este edificio del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, y la relevancia de la función docente desarrollada en el inmueble sin solución de continuidad desde el siglo XVIII.

Delimitación entorno de protección

Se propone un entorno de protección que garantice el mantenimiento de las visuales sobre el bien incoado, y que, de esta manera, estaría delimitado por la acera de la avenida Teniente Flomesta, inmuebles números 1, 2 y 3, la calle San Juan de Dios hasta abarcar el n.º 3 de la avenida Teniente Flomesta, la iglesia de San Juan de Dios y tramo de la calle Eulogio Soriano abarcando los inmuebles números 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y calle de los Apóstoles abarcando el edificio de la Escuela de Arte Dramático, para torcer hacia avenida Teniente Flomesta, cerrando con el lateral del Martillo del Palacio Episcopal en el punto inicialmente referido del margen del río.

Todo ello según planos adjuntos.



